

	<b>COOMULDENORTE</b> <b>NIT 807007570-6</b>	<b>FORMATO</b>				
		<b>REGLAMENTO</b>				
		Código:	PGD-R-01	Versión:	1	Página:

<b>REGLAMENTO:</b>	<b>INCENTIVO ACADÉMICO</b>
--------------------	----------------------------

**ACUERDO No. 150**  
**DEL 15 DE DICIEMBRE 2022**

Por medio del cual se fija el reglamento para el **INCENTIVO ACADEMICO AÑO 2023** de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA “**COOMULDENORTE**”.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA “**COOMULDENORTE**”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 14 son derechos de los asociados en el numeral 4 Beneficiarse de los programas que realice COOMULDENORTE para sus asociados, en salud, educación y demás servicios prestados. Por lo tanto, se reglamenta las directrices para el **INCENTIVO ACADEMICO AÑO 2023**.

Que es función del Consejo de Administración expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, fondos y actividades de la Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 52 del Estatuto.

Que el Consejo de Administración creará los comités y comisiones que considere necesarios. Igualmente podrá subdividirlos en subcomités y delegarles funciones para su actividad, previa reglamentación al respecto. La Cooperativa tendrá como mínimo los comités de Crédito, Educación y Apelaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Estatuto.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Que, para poder obtener el Incentivo Académico para el año 2023, los asociados (as) de “**COOMULDENORTE**”, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar a Paz y Salvo con los aportes y créditos adquiridos en el momento de la solicitud y entrega del incentivo si es acreedor.
2. Estar vinculado como asociado(a) a la Cooperativa hasta el 31 de diciembre de 2022.
3. El Incentivo podrá solicitarse para los asociados(as) e hijos de asociados(as) que estén cursando carreras profesionales de pregrado en la modalidad presencial en universidades oficiales o privadas de Colombia debidamente reconocidas y aprobadas por el Ministerio de



COOMULDENORTE  
NIT 807007570-6

FORMATO

REGLAMENTO

Código:

PGD-R-01

Versión:

1

Página

2 de 3

Educación Nacional. Para los que estén cursando en instituciones de educación superior por ciclos propedéuticos solo aplicará el incentivo para quienes estén matriculados en el ciclo profesional.

4. Para aspirar al incentivo académico el estudiante debe obtener una calificación promedio en el Primer Semestre y/o Año Académico cursado durante el 2023 igual o superior a 4.20; o su equivalente, este promedio solo será válido cuando haya cursado mínimo tres (3) o más materias.
5. Cuando padre y madre son asociados a la Cooperativa solo uno de ellos podrá radicar la solicitud del incentivo. En caso de separación de la pareja igualmente se reconocerá un (1) incentivo para el posible beneficiario(a) de los hijos en común, asignándose a quien ostente la patria potestad.
6. Si el asociado(as) tiene más de un hijo y cumplen con los requisitos del incentivo académico podrán postularse sin ningún problema.
7. Las postulaciones y/o solicitudes se recibirán desde el 01 de Julio hasta el 30 de septiembre de 2023, tanto para los estudiantes semestralizados o anualizados.
8. Para los estudiantes que cursen carreras anualizadas, y se hayan postulado en la fecha anterior, los documentos requeridos es el certificado de notas se recibirán hasta el 17 de diciembre del 2023.
9. Las solicitudes se recibirán en las oficinas de la cooperativa, previo diligenciamiento del formato de solicitud por parte del interesado asociado(a) y/o correos electrónicos institucionales.
10. Los estudiantes que sean asociados(as) solo reclaman el incentivo en calidad de asociados(as) y no de beneficiarios(as).
11. Sólo se reconocerán incentivos a los hijos de los Asociados(as) de 23 años cumplidos que estén cursando estudios de pregrado presencial.
12. Las personas que se postulen para el incentivo académico que sean asociados de COOMULDENORTE, para ellos no aplicará la edad.
13. El incentivo será entregado en cada oficina de nuestras agencias Pamplona, Ocaña, Chinacota y Cúcuta, hasta el 30 de diciembre de 2023.
14. Fecha límite para reclamar el incentivo el 30 de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2.** Para la postulación y aprobación del Incentivo Académico se requiere la siguiente documentación:

- a) Certificado de **Notas Original** expedido por la universidad, del semestre o período académico o **Notas Virtuales** con usuario y clave de ingreso a la plataforma o código de verificación.
- b) Fotocopia del documento de identidad del asociado(a) y/o del hijo(a) para quienes se postulen por primera vez.
- c) Formato PGC-F-03 solicitud del incentivo académico (sin tachones ni enmendaduras).

	<b>FORMATO</b>				
	<b>REGLAMENTO</b>				
	Código:	PGD-R-01	Versión:	1	Página

d) Fotocopia de Registro Civil, que acredite el parentesco como hijo(a) del asociado(a), siempre y cuando no haya sido beneficiado en años anteriores.

**ARTICULO 3.** El valor del incentivo académico estará sujeto al presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para la vigencia 2023 para este fin.

El presente Reglamento de Incentivo Académico fue modificado y aprobado por el Consejo de Administración, según acta N° 252 en reunión efectuada en Cúcuta los diez (15) días del mes de diciembre de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

En constancia firman;

  
**LUIS JESÚS BOTELLO**

**Presidente**

  
**SANDRA CRISTINA BUITRAGO**

**Secretaria**